



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 569-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 19 de Setiembre del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 8963 de fecha 18 de setiembre del 2014, el Informe N° 091-2014-AJ-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente administrativo N° 8963 de fecha 18 de setiembre del 2014, la Juez Titular Victoria Ramírez Pezo del Juzgado Especializado Civil de Pacasmayo – San Pedro de Lloc – Corte Superior de Justicia de la Libertad, precisa que en el expediente judicial N° 00189-2014-70-1614-JR-CI-01, seguido por la Municipalidad Distrital de Pacasmayo contra la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, sobre medida Cautelar Innovadora, expide la Resolución Número Dos de fecha 08 de setiembre del 2014.

Que, a través de la Resolución en comento, se declara fundada la solicitud de medida cautelar Innovativa interpuesta por Oscar Luperio Honorio Horna en representación de la Municipalidad distrital de Pacasmayo, en consecuencia, ordena la suspensión de la ejecución de la Resolución de Alcaldía N° 349-2014-MPP de fecha 23 de junio del 2014 por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, la cual resuelve rectificar la Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP de fecha 29 de setiembre del 2010.

Que, mediante Informe N° 091-2014-AJ-MPP de fecha 18 de setiembre del 2014, el Abog. Adolfo M. Portocarrero Escobar en calidad de Apoderado Judicial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que suspenda la ejecución de la Resolución de Alcaldía 349-2014-MPP de fecha 23 de junio del 2014.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSPENDER la ejecución de la Resolución de alcaldía N° 349-2014-MPP de fecha 23 de junio del 2014, que resuelve Rectificar la Resolución de Alcaldía N° 574-2010-MPP de fecha 29 de setiembre del 2010, en el sentido que por error material se consignó cuadra 5, siendo cuadra 7.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** OFICIAR a la Empresa Señor de los Milagros S.A. la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Transportes  
SGAL  
Empr. Señor de los Milagros  
Archivo